



RESOLUCION GERENCIAL N° 033-2013-GORE-ICA-PETACC/GG.

Ica, 01 de Marzo de 2013.

VISTOS:

El Informe N° 063-2013-GORE-ICA-PETACC/DSyL, Memoria Descriptiva Valorizada emitida por la empresa contratista Consorcio La Pelota; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 08 de Noviembre de 2011, se suscribió el Contrato N° 027-2011—GORE/PETACC entre el Proyecto Especial Tambo Ccaracochoa y Consorcio La Pelota, para la Ejecución de la Obra "Rehabilitación de la Bocatoma La Pelota, Río Matagente, Sector La Pampa", ubicado en la Provincia de Chinchipe, Región Ica, por la suma de S/. 946,354.12 Nuevos Soles, incluidos el Impuesto General a las Ventas, por un plazo de 60 días calendarios;

Que, con fecha 22 de Noviembre de 2011, se realizó la entrega del terreno según se aprecia en el Acta respectiva, dando inicio a la ejecución de la obra el citado día.

Que, posteriormente con Resolución Gerencial N° 125-2012-GORE-ICA-PETACC/GG, de fecha 16 de Agosto de 2012, se designó al Comité de Recepción de la Obra "Rehabilitación de la Bocatoma La Pelota, Río Matagente, Sector La Pampa"; Una vez levantadas las observaciones planteadas a la Obra, por parte del Comité de Recepción, con fecha 26 de Setiembre de 2012, se suscribió el Acta de Recepción de Obra, mediante el cual los miembros representantes del PETACC y los representantes Legales de la Empresa Contratista Consorcio La Pelota, procedieron en el lugar a verificar el cumplimiento de los trabajos ejecutados, según el Expediente Técnico, procediéndose a la recepción de la obra;

Que, en ese sentido, la Empresa Contratista Consorcio La Pelota, remitió la liquidación Final de la Obra a la Dirección de Supervisor y Liquidación del PETACC, a efectos de requerir su aprobación de la documentación entregada a la vez de realizar los trámites correspondiente para la emisión de la Resolución de Liquidación final de Obra y dar con concluido el Contrato; en ese sentido, el Director de Supervisión y Liquidación del PETACC, Ing. José Ghezzi Hernández, mediante Informe del visto da la conformidad de la documentación presentada para la liquidación económica y técnica de obra, denotando que existe un saldo a cargo del contratista de S/-.4,595.85, incluido IGV;

Que, de conformidad con el artículo 211° del Reglamento de Contrataciones del Estado remite el Recalculo de la Liquidación Final del Contrato de la Obra "Rehabilitación de la Bocatoma La Pelota, Río Matagente, Sector La Pampa", concluyendo que existe un saldo a cargo del Contratista de S/-.4,595.85, incluido IGV;

Que, en atención al contrato suscrito con la Empresa Contratista Consorcio La Pelota y el PETACC, se advierte que la Inversión contratada asciende a la suma de S/. 946,354.12 (Novecientos Cuarenta y Seis Mil Trescientos Cincuenta y Cuatro con 12/100 Nuevos Soles), incluido IGV; mientras que la obra se ejecutó por un monto real de S/.941,758.27 Nuevos soles, incluido el IGV, con un saldo a cargo del contratista de S/-.4,595.85 Nuevos Soles;

Que, la liquidación final del contrato de obra consiste en un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la obra y el saldo económico que puede ser a favor o en contra del contratista o de la Entidad. En ese sentido, el acto de liquidación tiene como propósito que se efectúe un ajuste formal y final de cuentas, que establecerá, teniendo en consideración intereses, actualizaciones y gastos generales, el quantum final de las prestaciones dinerarias a que haya lugar a cargo de las partes del contrato;

Que, estando a lo expuesto y con los visados de las Direcciones de Supervisión y Liquidación, Obras, Presupuesto y Planificación y Asesoría Jurídica, en uso de las atribuciones



RESOLUCION GERENCIAL N° 033-2013-GORE-ICA-PETACC/GG.

conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0594-2004-GORE-ICA/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Liquidación de Obra "Rehabilitación de la Bocatoma La Pelota, Río Matagente, Sector La Pampa" ubicada en la Provincia de Chincha, Departamento de Ica, presentado por la Empresa Contratista Consorcio La Pelota, revisada por la Dirección de Supervisión y Liquidación del PETACC; la cual está justificada en Un Tomo a fojas 518, más el cuaderno de obra, que forma parte integrante de la presente Resolución, en mérito a los fundamentos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- TENGASE como Costo Real de la Ejecución Presupuestal de la Obra "Rehabilitación de la Bocatoma La Pelota, Río Matagente, Sector La Pampa" ubicada en la Provincia de Chincha, Departamento de Ica, la suma de S/. 941,758.27 (Novecientos Cuarenta y Un Mil Setecientos Cincuenta y Ocho con 27/100 Nuevos Soles), incluido el IGV, con un cargo del Contratista de: En Efectivo de S/. -4,595.85 incluido IGV; los mismos que están desagregado de la siguiente manera:

Monto del Contrato, con IGV.	S/. 946,354.12
Monto Real ejecutado, con IGV.	S/. 941,758.27
Saldo a cargo del Contratista	S/. - 4,595.85
En efectivo	S/. -3894.79
En I.G.V.	S/. - 701.06

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRÍBASE la presente Resolución al Órgano de Control Institucional del PETACC, para su conocimiento y fines.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Expediente Original esté bajo la custodia del Archivo General del PETACC.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA

ING HERBERT SUINEY PACHECO
GERENTE GENERAL